

**FONJUDICATURA**

***MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES***

**TABLA DE CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN.....	3
I. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
II. DERECHOS Y DEBERES.....	6
III. AUTORIZACIÓN Y FINALIDAD.....	7
IV. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN.....	9
V. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	9
VI. DISPOSICIONES FINALES.....	9
ANEXO 1. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	11
FORMULARIO AFILIACION – VINCULACION PERSONA NATURAL.....	11
FORMULARIO ACTUALIZACION DE DATOS - PERSONA NATURAL.....	12
SOLICITUD DE CREDITO/LIBRANZA.....	13
FORMULARIO AFILIACION – VINCULACION – ACTUALIZACION PERSONA JURIDICA.....	14
SOLICITUD DE DESCUENTO DE AHORRO PROGRAMADO.....	15
FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	16
FORMATOS PARA TORNEOS.....	17
ANEXO 2.....	18
AVISO DE PRIVACIDAD.....	18

## **INTRODUCCIÓN**

*El Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA", es una entidad asociativa, de derecho privado, de naturaleza solidaria, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 0295 del 15 de Febrero de 1994, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. El Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA" ha decidido adoptar el presente manual para dar a conocer las políticas para el tratamiento de la información que rigen la actividad desarrollada por el Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA" y el manejo de sus bases de datos.*

*El presente documento se desarrolla en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales y se toman las medidas pertinentes para la protección de datos personales", según la cual todas las entidades públicas o privadas que manejen datos personales, deberán adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial para asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de los titulares.*

*Toda la información recolectada y almacenada en cualquier medio por el Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA" a través de sus diferentes canales de comunicación como son: correo electrónico, página web, fax, punto atención personal, teléfono fijo y teléfono móvil; en medios digitales o impresos y que conforma las bases de datos del Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA", obtenida de clientes, proveedores, empleados, asociados, comunidad en general, se rige por las siguientes políticas de uso y su información será manejada como información altamente confidencial.*

*Si usted se encuentra relacionado en alguna de nuestras bases de datos es porque ha tenido o mantiene una relación comercial con el Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA" porque ha entregado sus datos de manera voluntaria en eventos y actividades desarrollados por el Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA".*

### ***Información del responsable del tratamiento de los datos:***

*El responsable del tratamiento de sus datos personales es El Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA" con NIT: 800.220.575-9, con sede principal en la*

Carrera 7 No. 37-25, oficina 203, en la ciudad de Bogotá, Portal Web: [www.fonjudicatura.org](http://www.fonjudicatura.org).

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Este manual fue elaborado teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", el Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y el Decreto 886 de 2014 "Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos", capítulos 25 y 26 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y la Circular Externa No. 002 de 2015, de las instrucciones para realizar la inscripción de las bases de datos al Registro Nacional de Bases de Datos.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Este manual se aplicará al tratamiento de los datos de carácter personal que recoja y maneje El Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA".

**ARTÍCULO 3. OBJETO.** Proteger y garantizar con base en el presente manual el derecho fundamental de *habeas data* reglamentado por la Ley 1581 de 2012, que regula los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza El Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA".

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS.** El Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA", aplicará las políticas y procedimientos contenidos en el presente manual a las bases de datos sobre las que tengan poder de decisión, por un término igual al estatutariamente establecido para la duración de la entidad.

**ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En la regulación e interpretación para la aplicación de la presente ley, aplicaremos de forma integral los siguientes principios:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere el presente manual es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrolle;
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

e) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones del presente manual, la ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley;

g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere el presente manual, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

## **II. DERECHOS Y DEBERES**

**ARTÍCULO 6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.** De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

**ARTÍCULO 7. DEBERES DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:** En calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA", se compromete a cumplir con los siguientes deberes, en lo relacionado con el tratamiento de datos personales:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;

- b) *Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;*
- c) *Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;*
- d) *Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;*
- e) *Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;*
- f) *Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;*
- g) *Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;*
- h) *Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;*
- i) *Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;*
- j) *Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;*
- k) *Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;*
- l) *Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;*
- m) *Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;*
- n) *Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.*
- o) *Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.*

### **III. AUTORIZACIÓN Y FINALIDAD**

**ARTICULO 8. AUTORIZACIÓN.** *El Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA", en su condición de Responsable del tratamiento de datos personales, ha generado los mecanismos necesarios y oportunos para obtener la autorización de los titulares, garantizando en todo caso que sea posible verificar dicha autorización.*

**ARTICULO 9. FINALIDAD DE LA AUTORIZACIÓN.** *De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por*

parte del titular de la información a través del Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA", serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, los cuales estarán destinados a las siguientes finalidades:

Desarrollo y control de la relación comercial entre los titulares y el Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA", ejecución y desarrollo del objeto social, realización de manera directa o a través de terceros, de estudios de mercadeo; medición de niveles de satisfacción, información sobre campañas publicitarias y campañas promocionales; realización de encuestas, recordatorios e invitaciones a eventos, ejecución de campañas de fidelización, ofrecimiento de productos, comunicación de noticias, registro fotográfico de los asociados y/o su grupo familiar participando en los eventos, publicar las imágenes en los distintos medios de comunicación de Fonjudicatura, almacenar los distintos registros fotográficos y de audio dados voluntariamente por los asociados, dentro de nuestras bases de datos con el fin de realizar publicidad interna y externa y otros fines lícitos de orden comercial; atención y respuesta a peticiones quejas y reclamos de los titulares de los datos y de las autoridades y demás usos administrativos, legales, comerciales o publicitarios necesarios para el ejercicio de la actividad empresarial del Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA" o que expresamente sean autorizados por los titulares.

Los medios de comunicación de Fonjudicatura, son: página web de Fonjudicatura, redes sociales de Fonjudicatura, redes internas de comunicación de Fonjudicatura y carteleras de comunicación de Fonjudicatura.

**ARTÍCULO 10. FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN.** En el Anexo 1 de este documento se presentan los formatos de autorización que ha definido el Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA", para la recolección y tratamiento de datos personales. El Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA" también podrá obtener datos y autorización para su tratamiento, por cualquiera de los siguientes medios: a) Actividades de Mercadeo, b) Eventos, c) Registro de visitas, d) Medios digitales.

**ARTÍCULO 11. AVISO DE PRIVACIDAD.** En el Anexo 2 de este documento se presenta el formato de aviso de privacidad definido por el Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA"

#### **IV. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN**

**ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y PRESENTAR RECLAMOS** Los titulares de la información podrán ejercer sus derechos en cualquier momento y sin incurrir en costo alguno, previa acreditación de su identidad.

La solicitud deberá hacerse por alguno de los siguientes medios: Correo electrónico: [info@fonjudicatura.org](mailto:info@fonjudicatura.org).

#### **V. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**ARTÍCULO 13. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Para el almacenamiento de los datos, el Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA" cuenta con una base de datos con seguridad de administración, y los datos personales y la transmisión de los datos a los encargados, se hace en archivos protegidos con contraseña. Los accesos a los sistemas están protegidos con un alto nivel de seguridad en la autenticación y autorización. Las bases de datos están alojadas en un data center que otorgan los niveles de integridad, seguridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

#### **VI. DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 14. DESIGNACIÓN.** El Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial "FONJUDICATURA", designa al área de Sistemas o la dependencia que realice sus funciones, para cumplir con la función de protección de datos personales, así como para dar trámite a las solicitudes de los titulares para el ejercicio de los derechos como titular de la información.

**ARTÍCULO 15. VIGENCIA:** El presente manual rige a partir de junio de 2017.